

Cuernavaca, Mor., Enero 4 de 2013

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E**

Toda vez que en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se dispone que "las Dependencias o Entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del Anteproyecto", y considerando que el Anteproyecto de Acuerdo por el cual se dan a conocer los documentos técnico contables aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, consistentes en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes, Mejoras a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los Fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo Mandatos, cuyo ejemplar se anexa al presente, no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, por este conducto se solicita de la manera más atenta, se realice la declaratoria de exención para elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR), señalado en los artículos 49 y 50 de la ya citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo y comprensión, hago propicia la ocasión para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración y saludarle.

ATENTAMENTE



**C.P. JUANA MARÍA PEDROCHE CRUZ  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y RESPONSABLE  
OFICIAL DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**



**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS,  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XXI, DE  
LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE  
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Contabilidad introduce un nuevo esquema de contabilidad gubernamental que es aplicable a los tres poderes y los órganos autónomos en los tres niveles de gobierno, donde el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constituye como el órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, siendo el responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), realizó su Tercera Reunión del ejercicio fiscal 2012, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiocho de noviembre de dos mil doce.

Que en dicha reunión se incluyó en el Orden del Día el punto referente a la aprobación del denominado Clasificador por Fuentes de Financiamiento, el Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes, Mejoras a los documentos aprobados por el CONAC y Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los Fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo Mandatos.

Que los documentos técnico contables citados en el considerando anterior fueron aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Tercera Reunión de trabajo del ejercicio 2012, del día veintiocho de noviembre de dos mil doce y publicados con fecha dos de enero de dos mil trece, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación.

Que los documentos citados con anterioridad son fundamentales para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligación de los Gobiernos de las Entidades Federativas el publicar en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales las normas que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el presente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DOCUMENTOS TÉCNICO CONTABLES APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CONSISTENTES EN EL CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, EL PLAN DE CUENTAS QUE FORMARÁ PARTE DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO PARA LOS MUNICIPIOS CON MENOS DE 25 MIL HABITANTES, LAS MEJORAS A LOS DOCUMENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR**

**LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO MANDATOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquense los documentos técnico contables aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su Tercera Reunión del ejercicio fiscal 2012, conforme a lo siguiente:

- Clasificador por Fuentes de Financiamiento.
- Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes.
- Mejoras a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de enero de dos mil trece.

**LIC. ADRIANA FLORES GARZA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

La presente hoja de firma, es parte integrante del Acuerdo por el cual se dan a conocer los documentos técnico contables aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, consistentes en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes, Mejoras a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los Fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo Mandatos, que consta de tres (3) fojas por el anverso, incluyendo ésta.